



Jueves 16 de marzo 2017

APROBADO IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

1

PLENARIO

APROBADO IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo
Armando Alonso González

aagonzalez@asamblea.go.cr

Los diputados aprobaron en su trámite de segundo debate, el expediente 19818 Impuesto a las Personas Jurídicas, que pretende establecer un impuesto a todas las sociedades mercantiles, así como sobre toda sucursal de una sociedad extranjera.

Se establece que dicha sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

El hecho generador para todas las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional ocurre el 1° de enero de cada año.

También el hecho generador para todas las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada que se inscriban en un futuro será su presentación al Registro Nacional.

Para efectos de aplicación de esta ley, el período fiscal será de un año, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de ese mismo año.

El impuesto se devengará, para las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada inscritas, el primero de enero de cada año y, para las

que se constituyan e inscriban en el transcurso del período fiscal, al momento de presentación de la escritura de constitución ante el Registro Nacional.

El proyecto establece anualmente una tarifa que se pagará como se indica:

Las sociedades mercantiles, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada, que estén inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional no inscritos en el Registro Único Tributario en la Dirección General de Tributación, pagarán un importe equivalente al quince por ciento (15%) de un salario base mensual.

Las contribuyentes en el impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta inmediata anterior a que ocurra el hecho generador de este impuesto, con ingresos brutos menores a ciento veinte salarios base, pagarán un importe equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de un salario base mensual.

Las contribuyentes en el impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta inmediata anterior a que ocurra el hecho generador de este impuesto, con ingresos brutos en el rango entre ciento veinte salarios base y menor a doscientos ochenta salarios base, pagarán un importe equivalente a un treinta por ciento (30%) de un salario base mensual.

Finalmente las contribuyentes en el impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta inmediata anterior a que ocurra el hecho generador de este impuesto, con ingresos brutos equivalente a doscientos ochenta salarios base o más, pagarán un importe equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de un salario base mensual.

Eso significa que las sociedades inactivas pagarán 63 mil colones, 106 mil colones las sociedades que generen hasta 50 millones de colones, ₡127 mil, las que generen de 51 millones de colones a 118 millones y finalmente ₡212 mil, las que generen ₡118 millones en adelante

En cuanto al destino del proyecto se establece 90% de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en infraestructura física de las delegaciones policiales, la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia.

Un 5% de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Justicia y Paz para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social.

Y finalmente un cinco por ciento 5% de la recaudación total de este impuesto, se destinará al Poder Judicial de la República para que lo asigne al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para la atención del crimen organizado.

La diputada Paulina Ramírez Portuguez manifestó que hoy se está recuperando un impuesto que es tan importante para la seguridad nacional y así mismo venir en contra del narcotráfico y todos los flagelos que se ha sufrido en la seguridad.

“La recuperación de este impuesto que tiene un impuesto específico es importante y positivo porque estos recursos van dirigidos en un 90 por ciento a la inversión en seguridad ciudadana para que sea invertido en infraestructura física de las delegaciones policiales, compra y mantenimiento de equipo policial y en la atención de programas”, dijo la diputada.

Audio diputada Paulina Ramírez Portuguez

Por su parte el diputado Mario Redondo Poveda señaló que los inicios del año 2017 muestran señales preocupantes en materia de homicidios en el país, ya que el número sigue siendo importante y costando la vida de niños inocentes víctima de una guerra de narcos en el país.

“La aprobación de este proyecto permitirá fortalecer las finanzas del Ministerio de Seguridad en una suma cercana a los 45 mil millones de colones al igual que con la incursión en el presupuesto nacional para el 2017 de 25 mil millones más, lo que nos da la suma de 70 mil millones de colones adicionales al Ministerio de Seguridad, nunca en la historia de este país seguridad publica va a contar con más recursos que en esta ocasión”, dijo el diputado Redondo.

ACTIVIDADES



La Presidencia de la Asamblea Legislativa
FOCEVAL, MIDEPLAN y DEVAL

Le invitan al Curso:

Evaluación de impacto normativa e implementación de las leyes

Martes 28 de marzo de 2017 - 8:30 horas a 16:30 horas
Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones

Cuenta con el visto bueno de la dirección ejecutiva para asistir

Favor confirmar su asistencia al teléfono 20108315 - correo electrónico: yency.chaves@asamblea.go.cr

